

**PERMISO  
PROVISIONAL**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

04-septiembre-2020



CLAVE: SEM002642  
FOLIO TRÁMITE: 508,732  
NOMBRE: RIVERA CAMARENA GUILLERMO  
UBICACION: PROLONGACION 8 DE JULIO  
COLONIA: LOS OLYVOS  
CALLE CRUCE 1: PROLONGACION 9 DE JULIO  
CALLE CRUCE 2: ARROYO SECO  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS CARNITAS TACOS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 744 INTERIOR: 17

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts

DÍAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$1,531.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE	A:	H:	VIERNES	SI	DE	A:	H:
LUNES	SI	DE: 07:00:29 a	A:	05:00:29 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:29 a	A:	05:00:29 p
MARTES	SI	DE: 07:00:29 a	A:	05:00:29 p	SABADO	SI	DE: 07:00:29 a	A:	05:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:29 a	A:	05:00:29 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:29 a	A:	05:00:29 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:29 a	A:	05:00:29 p					

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Manfredo Chaver*  
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Guillermo Rivera*

ACEPTO

RIVERA CAMARENA GUILLERMO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de amate, humo y piedad.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.